FUNDAMENTOS

El Cooperativismo merece un capítulo especial en la historia de los rionegrinos, ya que la trayectoria del movimiento cooperativista así lo demuestra, historia y trayectoria que no es ajena a nuestra Carta Magna Provincial.

La Sección Décima de la Constitución de la Provincia de Río Negro, establece las "Políticas de Cooperativismo y Mutualismo", y en su Artículo 101 hace referencia expresamente a la "Libertad de Asociación Cooperativa - Representación", diciendo, " La Provincia promueve y asegura a todos sus habitantes la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. Las cooperativas deben cubrir necesidades comunes, propender al bienestar general y brindar servicios sin fines de lucro. El cooperativismo cuenta con representación en la forma en que lo determine la ley en toda aquella actividad pública donde tenga presencia activa".

Las políticas del gobierno en consonancia con nuestros preceptos constitucionales, han fomentado y siguen fomentando la creación y apoyatura a las cooperativas que funcionan en el ámbito provincial, ya que somos conscientes que respetando el principio de asociatividad, igualdad y solidaridad que rige al cooperativismo, estas entidades se reconocen como una importante fuente de trabajo y de servicios.

Así lo demuestran los 45.620 asociados que participan en diversas entidades cooperativas provinciales, las que identificadas por rubro de actividad, se reconocen:

- 25 entidades de industrialización y comercialización
- 9 de consumo
- 26 de servicios públicos
- 124 de trabajo
- 15 de vivienda y
- 87 de diversos rubros.

Estas cifras hablan a las claras de la importancia del movimiento cooperativo.

Así como existen entidades cooperativas, las llamadas de primer grado, también existen las entidades de segundo de grado que las agrupan , lo que llamamos Federación de Cooperativas, de trascendental gravitación en nuestra jurisdicción.

Es importante destacar que a diferencia de otras

provincias el movimiento cooperativo rionegrino tiene su propio ámbito de encuentro y discusión , donde se producen informes y debates sobre diversos temas que interesan al sector, sector plenamente integrado a la realidad provincial.

En la década del 70 se realiza el primer encuentro provincial de presidentes de cooperativas y así se han ido realizando lo que luego se daría en llamar Congreso Provincial de Cooperativas, encuentros que se producen sobre el final de cada año a fin de debatir temas de interés, contando con la asistencia no sólo de representantes de las diversas entidades sino también de especialistas a nivel provincial y nacional, que informan y capacitan a los participantes sobre temas de trascendencia para el sector.

En esta oportunidad el Congreso será realizado entre los días 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre en la localidad de Luis Beltrán y la entidad anfitriona será la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Limitada, entidad esta de significativa gravitación en el Valle Medio rionegrino.

El evento es organizado, además, por la Federación de Cooperativas de Río Negro y la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello.

AUTOR: Juan Manuel Accatino

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Amanda Isidori

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés social y cooperativo el 32° Congreso Provincial de Cooperativas y el 13° Congreso Anual de la Federación de Cooperativas de Río Negro, organizados por la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Luis Beltrán Limitada, la Federación de Cooperativas de Río Negro y la Dirección de Cooperativas y Mutualidades dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a realizarse en la localidad de Luis Beltrán entre los días 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- De forma.